JUZGADO TREINTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diez (10) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Ejecutivo Rad. No. 110014003032**2020**0**0749**00

En atención a la solicitud de terminación presentada por la apoderada de la parte actora mediante correos del 6 de mayo y 3 de junio pasados y de conformidad con lo preceptuado en el artículo 461 del Código General del Proceso, el despacho,

RESUELVE:

Primero: Declarar terminado el proceso de la referencia por pago total de la obligación.

Segundo: Una vez acreditado el arancel correspondiente, desglosar los títulos base de la ejecución a favor de la parte ejecutada. Dejar las constancias del caso.

Tercero: Ordenar el levantamiento de las medidas cautelares practicadas, previa verificación de embargo de remanentes. Cumplir por secretaría.

Cuarto: Efectuado lo anterior, archivar las diligencias con las anotaciones de rigor.

Quinto: Sin condena en costas por no encontrarse causadas (numeral 8º del artículo 365 del C.G.P.).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

OLGA CECILIA SOLER RINCÓN
Juez

JUZGADO 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó por anotación en el ESTADO N.° 68, hoy 11 de junio de 2021.

JENNY ROCÍO TÉLLEZ CASTIBLANCO
Secretaria

ERR

Firmado Por:

OLGA CECILIA SOLER RINCON

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 032 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9a68060ca596fdd8241f76a34ed88a46e2d75f91c579eefc3c331870cf858bfe

Documento generado en 10/06/2021 01:05:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica